

Quillota, 11 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 649 /VISTOS:

1. Memorándum N°20 de 04 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes al Sr. Alcalde, en que solicita aprobar la siguiente patente profesional:

1.NOMBRE : FRANCISCA ANDREA RIOS REY
2.R.U.T. : 18.300.500-6
3.UBICADO EN : ARTURO PRAT N° 213, DEPARTAMENTO 7,, QUILLOTA.
4.GIRO PRINCIPAL : ARQUITECTA.
5.COD. ACTIVIDAD : 711001

2. Formulario de solicitud de patente presentada por **FRANCISCA ANDREA RIOS REY, RUT 18.300.500-6**, de 14 de diciembre de 2021;

3. Declaración Jurada inicio de Actividades folio N°21103673001 de 15 de octubre de 2021;

4. Certificado de Título emitido por la Pontificia Universidad Católica de Chile de 13 de diciembre de 2021;

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Patente Profesional en la comuna de Quillota:

1.NOMBRE : FRANCISCA ANDREA RIOS REY
2.R.U.T. : 18.300.500-6
3.UBICADO EN : ARTURO PRAT N° 213, DEPARTAMENTO 7,, QUILLOTA.
4.GIRO PRINCIPAL : ARQUITECTA.
5.COD. ACTIVIDAD : 711001

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTA

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

PVH/DMB/maom.-